



Póliza de Educación para la de Niños y Jóvenes Sin Hogar

La Junta de Síndicos Samueli Academy desea asegurar que los niños y jóvenes sin hogar tengan acceso igualitario a su programa educativo, que tengan la oportunidad de cumplir con el mismo desafiante estado de los estándares académicos de California, que reciban una educación pública gratuita y apropiada y no estigmatizados o segregados en función de su condición de personas sin hogar, y establecer salvaguardias que protegen a los estudiantes sin hogar de la discriminación sobre la base de su falta de vivienda.

Definición de Niños y jóvenes sin hogar

El término "niños y jóvenes sin hogar" significa individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Incluye niños y jóvenes que (42 U.S.C. § 11434a):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o una razón similar; Viven en moteles, hoteles, parques de caravanas o campamentos debido a la falta de acomodaciones adecuadas alternativas; Viven en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no diseñado para o habitualmente usado como alojamiento para dormir normal para seres humanos;
3. Están viviendo en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y
4. Los niños migratorios y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estatus de sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el estatus es determinado por el Enlace Escolar.

Enlace Escolar:

El Director de la Escuela designará al siguiente miembro del personal como el Enlace Escolar para estudiantes sin hogar ((42 USC 11432 (g) (1) (J) & (e) (3) (C)):

Sarah Davis, Student Success Coordinator
1901 N Fairview St., Santa Ana, CA 92706 714-619-0245

El Enlace Escolar se asegurará de que (42 U.S.C. 11432 (g)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal de la escuela y por medio de actividades de coordinación con otras entidades y agencias.
2. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen una oportunidad completa e igual de tener éxito en Samueli Academy.
3. Los estudiantes y familias sin hogar reciben servicios educativos para los cuales son elegibles, incluyendo servicios a través de programas de Head Start (incluyendo programas Early Head Start) bajo la Ley de Head Start, servicios de intervención temprana bajo la Parte C de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, administrado por Samueli Academy, en su caso, y referencias a los servicios sanitarios, los servicios dentales, servicios de salud mental y abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
4. Los padres / tutores son informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brinda oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
5. Se difunde un aviso público de los derechos educativos de los niños sin hogar en lugares frecuentados por padres o tutores de tales jóvenes y jóvenes no acompañados, incluyendo escuelas, refugio, bibliotecas públicas y comedor comunitario, y de una manera y forma comprensibles para los padres y guardianes de los jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.
6. Las disputas de admisión son mediadas de acuerdo con la ley, la carta de Samueli Academy y la póliza de la Mesa Directiva.
7. Los padres / tutores y cualquier joven sin compañía están plenamente informados de todos los servicios de transporte, según sea el caso.
8. El personal escolar que presta servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.
9. El Enlace Escolar colabora con coordinadores estatales y personal de la comunidad y la escuela responsable de la provisión de educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.

10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; Tienen la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales que el Estado establece para otros niños y jóvenes; Y se les informa de su condición de estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia del Enlace Escolar para recibir la verificación de tal estado para los propósitos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes descrita en la sección 483 de la Ley.

Inscripción

Samueli Academy admitirá inmediatamente / inscribir al estudiante (sujeto a la capacidad de Samueli Academy y de conformidad con los procedimientos establecidos en Samueli Academy Charter y la póliza del Consejo), aunque el estudiante carece de registros que normalmente se requieren para la inscripción. Los registros serán solicitados inmediatamente de la escuela anterior. (42 U.S.C. § 11432 (g) (3) (C), Sección 48850 (a) (3) (A) del Código de Educación)

Si el estudiante necesita obtener inmunizaciones o no posee inmunización u otros expedientes médicos, el Director de Escuela o su designado deberá referir al padre / guardián al Enlace Escolar. El Enlace de la Escuela ayudará al padre / tutor en la obtención de las vacunas o registros necesarios para el estudiante. (42 U.S.C. § 11432 (g) (3) (C).)

Disputas de inscripción

Si surge una disputa sobre admisiones / inscripción, el estudiante será inmediatamente admitido, en espera de resolución de la disputa. (42 U.S.C. § 11432 (g) (3) (E).)

Se le proporcionará al padre / guardián una explicación por escrito de la decisión de admisión / inscripción, incluyendo una explicación del derecho del padre / guardián a apelar la decisión. También será referido al enlace de la escuela. (42 U.S.C. § 11432 (g) (3) (E).)

El Enlace Escolar llevará a cabo la resolución de disputas y el proceso de quejas aprobados por la Junta tan rápidamente como sea posible después de recibir la notificación de la disputa. (42 U.S.C. § 11432 (g) (3) (E).)

Servicios Comparables

Cada niño o joven sin hogar recibirá prontamente servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en Samueli Academy tales como: 42 U.S.C. § 11432 (g) (4):

- Servicios de transporte
- Servicios educativos para los cuales el niño o joven cumple con los criterios de elegibilidad, tales como programas educativos para estudiantes con discapacidades y programas educativos para estudiantes con habilidad limitada en inglés
- Programas de formación profesional y técnica

- Programas de nutrición escolar

Transportación

Samueli Academy se asegurará de que se provea transporte para estudiantes sin hogar hacia y desde Samueli Academy, a petición del padre o guardián (o enlace). (42 U.S.C. § 11432(g)(1)(J))